



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 160 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 16 OCT. 2025

VISTO:

Informe N° 160-2025-MIDAGRI-PEPP/UIAR de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego con proveído de Dirección Ejecutiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazú es una Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y se encuentra supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, tiene por finalidad contribuir al desarrollo agrario y de riego de manera sostenible y competitiva, dentro de su ámbito de intervención; a través de la formulación y ejecución de actividades e inversiones en desarrollo de infraestructura agraria y de riego, sistema de riego, defensa ribereña, agropecuario y forestal;

Que, el Proyecto Especial Pichis Palcazú, en la actualidad es el Órgano Ejecutor del Proyecto de la actividad de "Limpieza y Descolmatación del Rio Perené – Sector Rio de Ubiriki" y de la actividad de "Limpieza y Descolmatación del Rio Perené – Sector Centro Poblado Paraiso de Ubiriki";

Que, es deber del Proyecto Especial Pichis Palcazú, emplear los criterios técnicos y administrativos que sean pertinentes para la correcta ejecución física y financiera, control, seguimiento y monitoreo del mencionado proyecto de inversión, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos que persigue de acuerdo a las especificaciones aprobadas en la Ficha Técnica respectiva;

Que, siendo esto así, resulta de aplicación las disposiciones contenidas en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, así como las normas de orden interno de la entidad ejecutora emitidas para tal efecto, siendo esto así, resulta de aplicación las disposiciones contenidas en la Directiva N° 008-2021-MIDAGRI-OA denominado "Directiva que permita guardar correspondencia entre el avance físico con el avance financiero para el caso de ejecución de obras por administración directa (EPD) del Proyecto Especial Pichis Palcazú - PEPP", misma que fuera aprobada con Resolución Directoral N° 180-2021-MIDAGRI-PEPP-CD/DE, de fecha 30 de diciembre del 2021;

Que, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 072-2023-MINAGRI de fecha 02 de marzo de 2023 en su Artículo 24, de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego señala: "La Unidad de Infraestructura Agraria y Riego es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, encargada de dirigir, ejecutar, controlar y supervisar las actividades e inversiones para el desarrollo de infraestructura agraria y riego, que incluye los sistemas de riego, riego tecnificado, drenaje y protección contra inundaciones"...constituyéndose en el ente técnico al respecto, en su Artículo 25 señala específicamente la considerada en el literal a) Dirigir, ejecutar, controlar y supervisar las actividades e inversiones para el desarrollo de infraestructura agraria y riego, que incluye los sistemas de riego, riego tecnificado, drenaje y protección contra inundaciones, y literal n) Emitir opinión en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 136-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE, de fecha 05 de setiembre de 2025 se aprueba la ficha técnica de la "Actividad de limpieza y descolmatación del rio Perene – Sector Centro Poblado Paraiso Ubiriki", por el monto de S/. 332,386.99 (trescientos treinta y dos mil trescientos ochenta y seis con 99/100 soles), para ser ejecutado por ejecución presupuestaria directa;





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 160 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 16 OCT. 2025

Que, mediante Resolución Directoral N° 138-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE, de fecha 05 de setiembre de 2025 se aprueba la ficha técnica de la “Actividad de limpieza y descolmatación del río Perene – Sector río Ubiriki”, por el monto de S/. 107,313.96 (ciento siete mil trescientos trece con 96/100 soles), para ser ejecutado por ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 156-2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE, de fecha 09 de octubre de 2025 se aprueba el analítico de gastos a nivel específica de gastos de la actividad de actividad de “Limpieza y descolmatación del río Perene – Sector Centro Poblado Paraíso Ubiriki” y de la actividad de “Limpieza y descolmatación del río Perene – Sector río Ubiriki”;

Que, mediante Informe N°160-2025-MIDAGRI-PEPP/UIAR, de fecha 14 de octubre del 2025, el jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Pichis Palcazú Ing. Hugo Efraín Silva Cáceres, luego de la evaluación técnica al respecto ha solicitado la aprobación de la consolidación de presupuesto Analítico Unificado a nivel de específica de gastos de las actividades de “Limpieza y Descolmatación del Río Perené – Sector Río Ubiriki” y actividad de “Limpieza y Descolmatación del Río Perené – Sector Centro Poblado Paraíso de Ubiriki”, fundamentando su pedido en el objetivo de tener una ejecución más óptima y eficaz, por la idiosincrasia, las costumbres y usos, que hacen que sea viable esta propuesta, señalando que es necesaria su consolidación y unión y de este modo lograr una ejecución en forma más armoniosa y que solucione de manera parcial con la limpieza y descolmatación del cauce del río Perene y nos permita cumplir de forma satisfactoria las metas planteadas, por lo que corresponde la emisión del presente Acto Resolutivo;

Estando a lo informado y solicitado;

En uso de las facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 230-2025-MIDAGRI de fecha 19 de junio de 2025 y las atribuciones conferidas en el artículo 12° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Pichis Palcazú aprobado por Resolución Ministerial N° 0072-2023-MIDAGRI de fecha 02 de marzo del 2023 y con la aprobación del jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego y la visación del jefe de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA CONSOLIDACIÓN del presupuesto analítico unificado de la meta para la ejecución de las actividades de “Limpieza y descolmatación del río Perene – Sector Centro Poblado Paraíso Ubiriki” y “Limpieza y descolmatación del río Perene – Sector río Ubiriki”, conforme lo siguiente:

ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
COSTO DE FICHA TÉCNICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES		S/. 176,242.55
23.16.14	De seguridad	S/. 12,925.00
23.199.199	Otros bienes	S/. 3,731.33
23.13.11	Combustible, carburantes	S/. 139,638.96
23.13.13	Lubricantes, grasa	S/. 2,305.00
23.16.13	Materiales de construcción	S/. 16,414.16
23.15.12	Materiales de oficina y gabinete	S/. 1,228.10
COSTO DE FICHA TÉCNICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS		S/. 263,458.40
23.29.11	Servicios de personas jurídicas y naturales personal de campo	S/. 85,990.00
23.27.14.98	Servicios personas jurídicas y naturales personal técnico	S/. 76,909.50





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 160 -2025-MIDAGRI-PEPP-CD/DE

La Merced, 16 Oct. 2025

23.25.12	De vehículo	S/. 15,750.00
23.25.14	Alquiler de maquinaria y equipo	S/. 47,437.90
23.24.71	Mantenimiento de maquinaria y equipo	S/. 30,600.00
23.27.116	Impresiones	S/. 400.00
23.26.32	Seguros de vehículos	S/. 3,951.00
23.26.33	Seguros (soat)	S/. 200.00
2.3.24.51	De vehículos	S/. 500.00
2.3.24.99 99	De otros bienes y activos	S/. 1,720.00
	COSTO DIRECTO TOTAL	S/. 439,700.95

ARTICULO SEGUNDO – HÁGASE de conocimiento de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego, Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica y demás dependencias del Proyecto Especial Pichis Palcazu, para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Administración realizar las acciones administrativas que le competan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/pepp.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL PICHIS PALCAZU

 M.Sc. GUSTAVO PÉREZ CARREÓN
 D.P. 7 1899
 Director Ejecutivo

CUT: N° 1654-2025

